

	GUIA PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 EN EL MARCO DE LA LEY N° 32394	Código: GU-ORH-JNE-001 Versión 01 Página 1 de 8
---	---	--

GUIA PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 EN EL MARCO DE LA LEY N° 32394

	Área/Cargo	Nombre	Fecha	Firma
Elaborado por:	Oficina de Recursos Humanos	Abog. Juan José Camavilca Valladares		
Revisado por:	Oficina General de Administración	Abog. Fabiola Edith Pinto Ávila		
	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Mag. Hillman Farfan Ruiz		
	Oficina General de Asesoría Jurídica	Mag. Miguel Gerardo Burstein Augusto		
Aprobado por:	Gerencia General	Mag. Gina Magaly Salazar Lozano		

 JNE <small>JURADO NACIONAL DE ELECCIONES</small>	GUIA PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 EN EL MARCO DE LA LEY N° 32394	Código: GU-ORH-JNE-001 Versión 01 Página 2 de 8
--	---	---

1. OBJETIVOS

Establecer lineamientos para la contratación que permitan verificar el cumplimiento del perfil del puesto, impedimentos y pautas para la contratación del personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057 del Jurado Nacional de Elecciones en concordancia con la Ley N° 32394.

2. ALCANCE

La presente guía será de alcance a todas las áreas y unidades orgánicas del Jurado Nacional de Elecciones para la contratación de personal en el marco de la Ley N° 32394.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1 Ley N° 26295, que crea el Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de la Libertad Efectiva (RENADESPPLE).
- 3.2 Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en caso de parentesco.
- 3.3 Ley N° 27588, que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 3.4 Ley N° 27815, que establece el Código de Ética de la Función Pública.
- 3.5 Ley N° 28094, que establece la Ley de Partidos Políticos – ROP.
- 3.6 Ley N° 28175, que establece la Ley Marco del Empleo Público y sus modificatorias.
- 3.7 Ley N° 28496, que modifica la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.8 Ley N° 28970, que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- 3.9 Ley N° 28983, que establece la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- 3.10 Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- 3.11 Ley N° 30201, que crea el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM).
- 3.12 Ley N° 30294, que modifica la Ley de Nepotismo.
- 3.13 Ley N° 30353, que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
- 3.14 Ley N° 30794, que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito terrorismo y otros delitos.
- 3.15 Ley N° 31131, que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público.
- 3.16 Ley N° 31299, que modifica la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco; y la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para ampliar los supuestos de nepotismo a la contratación de progenitores de los hijos, velando por los principios de meritocracia, buena administración y correcto uso y asignación de los recursos públicos.
- 3.17 Ley N° 31396, que reconoce las Prácticas Preprofesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
- 3.18 Ley N° 32185, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, literal c) del numeral 8.1 del artículo 8°.

 JNE <small>JURADO NACIONAL DE ELECCIONES</small>	GUIA PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 EN EL MARCO DE LA LEY N° 32394	Código: GU-ORH-JNE-001 Versión 01 Página 3 de 8
--	---	--

- 3.19** Ley N°32394 Ley que aprueba disposiciones extraordinarias para fortalecer el desarrollo del sector turismo y dicta otras medidas.
- 3.20** Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), entidad rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- 3.21** Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y modificatorias.
- 3.22** Decreto de Urgencia N° 020-2019, que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de interés en el sector público.
- 3.23** Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y conexas.
- 3.24** Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 26771, Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco.
- 3.25** Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, que aprueba la Reglamentación de la Ley N° 27588 que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 3.26** Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificado por la Ley N° 28496.
- 3.27** Decreto Supremo N° 034-2005-PCM, que dispone el Otorgamiento de Declaración Jurada para prevenir casos de Nepotismo.
- 3.28** Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- 3.29** Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que estable modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).
- 3.30** Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 3.31** Decreto Supremo N° 022-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30363, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECl).
- 3.32** Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 263 sobre el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
- 3.33** Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- 3.34** Resolución Directoral N° 0235-2022-EF/53.01, que aprueba “Lineamientos para el Uso del Módulo de Creación y Actualización de Registros en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) de las Entidades del Sector Público”.
- 3.35** Resolución Directoral N° 0011-2023-EF/53.01, que dispone la creación y actualización de registros para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) a través del Módulo de Creación y Actualización de Registros en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).
- 3.36** Resolución Directoral N° 0004-2025-EF/53.01, que aprobó la Directiva N° 0004-2025-EF/53.01 “Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para

 JNE <small>JURADO NACIONAL DE ELECCIONES</small>	GUIA PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 EN EL MARCO DE LA LEY N° 32394	Código: GU-ORH-JNE-001 Versión 01 Página 4 de 8
--	---	---

el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público”.

- 3.37 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, que aprueba las reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo régimen laboral especial del Decreto Legislativo N°1057.
- 3.38 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de la Gestión de Recursos Humanos en Entidades Públicas”.
- 3.39 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 264-2017-SERVIR/PE, que formaliza la aprobación de la “Directiva que regula el funcionamiento del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC” (Antes Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD).
- 3.40 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE, que formaliza la modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, en lo referido a procesos de selección.
- 3.41 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE, que formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 002-2024-CD, mediante el cual se aprueba la “Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos”.
- 3.42 Resolución N° 103-2006-SG-ADM/JNE, que aprueba la Directiva N° 013-2006-JNE, Verificación e Afiliación a una Organización Política de Postulantes o Servidores Públicos del Jurado Nacional de Elecciones.
- 3.43 Resolución N° 076-2014-DCGI/JNE, se aprueba el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) del Jurado Nacional de Elecciones y modificatorias.
- 3.44 Resolución N° 000108-2025-P/JNE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y Funciones.
- 3.45 Resolución N° 000109-2025-P/JNE, que aprueba el cuadro de equivalencia y siglas de las unidades de organización del Jurado Nacional de Elecciones.

Demás disposiciones que resulten aplicables a la contratación de personal bajo el régimen laboral de la actividad privada y de la Contratación Administrativa de Servicios.

4. RESPONSABILIDADES

Gerencia General

- Brinda autorización para la contratación bajo el Decreto Legislativo N° 1057 (CAS).

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

- Emite la certificación presupuestal para el requerimiento de personal CAS.

Oficina General de Administración

- Valida y gestiona el Informe referido a la contratación CAS emitido por la Jefatura de ORH.

Oficina de Recursos Humanos

- Recibe la propuesta de las direcciones y/u oficinas.

 JNE <small>JURADO NACIONAL DE ELECCIONES</small>	GUIA PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 EN EL MARCO DE LA LEY N° 32394	Código: GU-ORH-JNE-001 Versión 01 Página 5 de 8
--	---	---

- Revisa y verifica la coherencia, consistencia y pertinencia de los perfiles de puestos o cargos individuales, los mismos que sirven como requerimientos de personal CAS de las direcciones y/u oficinas.
- Realiza la revisión del cumplimiento de los requisitos mínimos y perfil de puesto de los requerimientos de las diferentes direcciones y/u oficinas.
- Realiza la suscripción de los contratos bajo el Decreto Legislativo N° 1057.

Director/a y/o Jefe/a de las Oficinas

- Elabora y revisa los perfiles de puesto y/o cargos individuales, de acuerdo a los documentos de gestión y/o necesidades conforme corresponda, y coordinan con la Analista/Especialista en Selección.
- Validan y visan los perfiles de puesto y/o cargos individuales, y remiten la propuesta mediante documento a la Jefatura de ORH en calidad de requerimiento de personal, para la aprobación correspondiente.

5. SIGLAS Y DEFINICIONES

5.1 SIGLAS

AIRH-SP	Aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público.
CAS	Contratación Administrativa de Servicios.
GG	Gerencia General.
JNE	Jurado Nacional de Elecciones.
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas.
OGA	Oficina General de Administración.
OGPP	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
ORH	Oficina de Recursos Humanos.
REDAM	Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
REDERECI	Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
REDJUM	Registro de Deudores Judiciales Morosos.
RENADESPPLE	Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de la Libertad Efectiva.
RNSSC	Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
ROP	Registro de Organizaciones Políticas.
SERVIR	Autoridad Nacional de Servicio Civil (administra un aplicativo informático para el registro y difusión de ofertas laborales del sector público).
SIAF	Sistema Integrado de Administración Financiera.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

5.2 DEFINICIONES

Áreas usuarias	: Se entiende a todo órgano o unidad orgánica del JNE.
Aplicativo AIRH-SP	: Es una herramienta informática, con soporte a los procesos de gestión de los recursos humanos del Sector Público y un sistema de información personal para los diferentes niveles de gobierno. Las altas, bajas y modificaciones de datos en los registros AIRH-SP, se realizan en línea permitiendo mantener la base de datos actualizada permanentemente.
Centro de Estudios	: Es el centro de enseñanza de donde proviene el/la estudiante o egresado/a que realiza prácticas pre profesionales o profesionales en una entidad pública. Comprende a las universidades, institutos de educación

 JNE <small>JURADO NACIONAL DE ELECCIONES</small>	GUIA PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 EN EL MARCO DE LA LEY N° 32394	Código: GU-ORH-JNE-001 Versión 01 Página 6 de 8
--	---	--

	superior, escuelas de educación superior y centros técnico productivo.
Constancia de egresado/a	: Documento emitido por el Centro de Estudios que acredite la condición de egresado/a del/ de la postulante.
Competencias	: Características personales que se traducen en comportamientos visibles para el desempeño laboral exitoso, que involucran de forma integrada el conocimiento, habilidades y actitudes, constituyendo el factor diferenciador dentro de una organización y contexto determinado. Son las características personales que se traducen en comportamientos visibles para el desempeño laboral exitoso, involucrando de forma integrada el conocimiento, habilidades y actitudes, las cuales son el factor diferenciador de una organización y contexto determinado.
Contratación Administrativa de Servicios (CAS)	: Constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. Considerando los siguientes supuestos: Por reemplazo, suplencia o necesidad Transitoria.
Evaluación de requisitos mínimos	: Análisis de la ficha de datos del/de la postulante a fin de realizar y dejar constancia de la búsqueda en las plataformas y registros para el acceso a la función pública (i) Verificación de afiliación política-ROP, (ii) SUNEDU o MINEDU, (iii) RNSSC, (iv) REDAM, (v) REDJUM, (vi) RENADESCPLE, y/o vii) Debida Diligencia del Sector Pública y viii) Multas Electorales, cuando correspondan.
Evaluación Curricular	: Análisis del currículum vitae documentado del/de la postulante en relación con los requisitos del perfil del puesto requerido en la convocatoria.
Formación (Capacitaciones)	: En lo que respecta al requisito de "Formación" establecido en el perfil, las actividades de formación académica, las conforman los cursos y/o programas de especialización, tal como se detalla: <ul style="list-style-type: none"> - Los cursos incluyen cualquier acción de capacitación: cursos, talleres, seminarios, conferencias, entre otros. Se pondrá a considerar un mínimo de horas de capacitación, considerando que las horas de los cursos son acumulativas hasta alcanzar las horas requeridas en los perfiles de cargos y/o puestos. - Los programas de especialización o diplomados (en el marco de la Ley Universitaria) son programas de formación orientados a desarrollar determinadas habilidades y/o competencias en el campo profesional y laboral, con no menos de 90 horas. Deben acreditarse mediante un certificado u otro medio probatorio que dé cuenta de la aprobación de este. - Los programas de especialización pueden tener una duración menor de 90 horas, siempre que sean mayor a 80 horas y organizados por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas.
Posición	: Número de ocupantes que puede tener un cargo estructural y/o un puesto en un único perfil.
Plataforma de Debida Diligencia	: Es una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad y como un mecanismo de alerta que consolida información de diversos registros que informen sobre patrones de conducta, sanciones administrativas, disciplinarias, penales y/o procesos de investigación,

 JNE <small>JURADO NACIONAL DE ELECCIONES</small>	GUIA PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 EN EL MARCO DE LA LEY N° 32394	Código: GU-ORH-JNE-001 Versión 01 Página 7 de 8
--	---	--

	destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública.
Práctica Pre profesional	: Es la modalidad formativa que permite al estudiante de un Centro de Estudios desarrollar sus capacidades, aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño, en una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público, de acuerdo con su programa de Estudios.
Práctica Profesional	: Es la modalidad formativa que permite al egresado de un Centro de Estudios consolidar el aprendizaje adquirido, ejercitarse en su desempeño, aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño, en una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público, de acuerdo con su Programa de Estudios.
Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)	: Es un sistema de proceso de operaciones desarrollado por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, que automatiza la información de los procesos de ejecución presupuestaria y financiera mediante un registro único de operaciones produciendo con mayor rapidez, precisión e integridad informes utilizados para una toma estructurada de decisiones (estratégicas, tácticas u operativas) por los diferentes niveles gerenciales de la organización gubernamental.
Servidor/a y/o Trabajador/a	: Es la persona natural que presta servicios en el JNE, al amparo del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral o el Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

6. DISPOSICIONES GENERALES

La contratación vía exoneración de personal autorizada por la Ley N° 32394 se realiza en el marco de la Elecciones Generales 2026 considerando el perfil requerido y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- 7.1 Para la contratación del personal CAS en el marco de la Ley N° 32394, las direcciones y/u oficinas del JNE efectuarán la propuesta de contratación CAS a la ORH, adjuntando el formato de perfil de puesto F01(PR-ORH-JNE-01)¹ y currículum vitae actualizado y documentado del personal propuesto.
- 7.2 La ORH recibe la propuesta de las direcciones y/u oficinas, realiza la revisión de los requisitos mínimos establecidos en el perfil de puesto, asimismo verifica y adjunta los siguientes reportes: Verificación de ROP, SUNEDU o MINEDU, RNSSC, REDAM, REDJUM, RENAIDESPPLE, Debida Diligencia, Multas electorales. Emite informe sobre su cumplimiento, solicitando disponibilidad presupuestal, remitiendo el expediente a la OGA.
- 7.3 La OGA recepciona el expediente, valida el informe de la ORH y de ser conforme remite a OGPP.
- 7.4 La OGPP recibe el expediente, verifica la disponibilidad y remite la certificación presupuestal a la GG.

¹ Formato de Perfil de Puesto F01(PR-ORH-JNE-01) establecido en el Procedimiento de Selección y Vinculación de Personal y Modalidades Formativa código (PR-ORH-JNE-01) versión vigente.

 JNE <small>JURADO NACIONAL DE ELECCIONES</small>	GUIA PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 EN EL MARCO DE LA LEY N° 32394	Código: GU-ORH-JNE-001 Versión 01 Página 8 de 8
---	---	---

- 7.5 La GG recibe el expediente, verifica el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Guía; y de ser conforme, autoriza la contratación bajo el Decreto Legislativo N° 1057, asimismo remite a la OGA.
- 7.6 La OGA recibe el expediente que contiene el informe y autorización de la contratación del CAS y deriva a la ORH.
- 7.7 La ORH recepciona el expediente y efectúa la habilitación del registro AIRH-SP. Una vez confirmada la habilitación la ORH realiza la suscripción del contrato directo bajo el Decreto Legislativo N° 1057, comunicando al personal propuesto la fecha y día de la suscripción.

8. DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se realizará la notificación correspondiente de la suscripción del contrato al personal propuesto y la dirección y/u oficina involucrada.

Segunda.- De presentarse situaciones no previstas en el presente documento, ORH como unidad orgánica encargada y en coordinación con la OGA, dispondrá las acciones a seguir para el caso concreto.

Tercera.- En todo lo no previsto en la presente guía será de aplicación supletoria el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

9. REGISTROS

CÓDIGO	NOMBRE DEL REGISTRO	RESPONSABLE DEL CONTROL	TIEMPO DE CONSERVACIÓN
F01(PR-ORH-JNE-01)	Perfil de Puesto	ORH	1 año

10. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS
01	Julio 2025	Elaboración inicial del documento